

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 01074 00

Para los fines legales pertinentes, se tiene que la ejecutada MARIA VICTORIA NARANJO BAENA, se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, y por intermedio de apoderado judicial contesto la demanda y propuso medios exceptivos.

Téngase en cuenta, que mediante correo electrónico del 18 de abril de 2023 el extremo pasivo remitió escrito mediante el cual contesto la demanda proponiendo excepciones de mérito (folio 20 del expediente digital). De igual forma, el 2 de mayo se allego memorial que las descorre (folio 24 del expediente digital).

No obstante, a ello, se advierte que el proceso se entró al Despacho el 4 de mayo de 2023, faltándole dos días para se completara el termino previsto en el numeral 1, artículo 443 del C.G.P. (10 días).

Por tanto, solamente se termina de correr el termino faltante, y se prescindirá de su traslado secretarial, conforme reza el parágrafo, articulo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Por secretaria, remítase al correo de los apoderados judiciales de las partes en contienda el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Cumplido lo dispuesto en líneas anteriores, ingrésese al Despacho para continuar con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58464aa2b6727f73cf0a5cb46b64f4e4a8629330fa17c3d4fb5484e1c632afc4**

Documento generado en 15/08/2023 07:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>